

Cavildo y En la sala capitular del Ayto. N. perpetuo  
de esta Villa de Navarra en veinte y ocho de  
Junio de mil ochocientos veinte y quatro. La  
villa ordinaria se reunieron los señores D.  
Andrés Guzmán Canoa, Abog. del R. con  
sejo M. de Navarra y Capitan de Guerra de  
ella p. S. M. D. Pedro Piolo Caso, D. Juan José  
Gomara de Pineda, y D. Juan Piolo Pedraza  
de dho Ayto y D. Juan Antonio Lardín in-  
dico Jral del mismo y trataron y acordaron  
lo siguiente

En este Ayto se ha visto un oficio de la Hon.  
Jral de N. Pta. de esta Prov. Maritima en fe-  
chada veinte y seis del actual p. el q. se manifiesta  
haber dado aquella Hon. la correspond. Libran-  
za p. q. el Hon. de este Partido entrase  
a el encargado de este Ayto p. recibir y distri-  
buir los quatrocientos veinte reales del  
correspond. a el acopio de esta Villa en el pre-  
sente año de la existencia q. hay en el tol-  
do de este Puerto p. Matriculado, el  
aprovado num. 8. y respecto a el acopio  
vendo se espente dho Regimiento se proceda  
de un a el contado a brevedad, incluyendo en  
el los existencias de dho q. haya de  
faltadas de los años anteriores, haciendo  
se averia el distribuidor D. Juan José Ferrer  
se presente en esta Hon. a percibir el  
dho acopio.

En vista de la contestacion q. ha dado  
la Junta de Aprobacion de la Capital, comu-  
nicada p. la Intend. Jral de la misma.  
con fecha veinte del actual, a la Comunita  
q. se le hizo en dho y siete del mismo acer-  
ca de si verian salido o no la reconocim.  
q. practicare en el voto q. se va a darle